

2.- La Dirección de Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto, en el menor plazo posible.

3.- Remítase copia del presente decreto a la Gobernación Provincial de Melipilla para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del DFL. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/CGA/CPPI/
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administradora Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- Gobernación Provincial de Melipilla
- Superintendencia de Casinos y Juegos.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

ORDENA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

DECRETO EX. N° — **3268**

MELIPILLA, **07 DIC. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Dirección de inspección de la Municipalidad de Melipilla, con fecha 30 de noviembre de 2012;
- b) El Ord. N° 440, de fecha 10 de agosto de 2009, de Director de Asesoría Jurídica;
- c) Lo dispuesto en los artículos 26 y 58 D.L. 3063 sobre rentas municipales;
- d) Lo previsto en el artículo 1° transitorio de la Ordenanza municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de máquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.697 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO: Que han transcurrido más de 60 días desde la publicación de la Ordenanza municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de máquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla, sin que el afectado haya dado cumplimiento a lo previsto en dicha ordenanza; Asimismo, se ha constatado por la dirección de inspección el funcionamiento en dicho establecimiento de máquinas electrónicas tragamonedas que entregan premios en dinero.

DECRETO:

1.- ORDENASE, la **clausura** del establecimiento comercial denominado Wisso Entretenimientos, de don Germán Reyes González, ubicado en Ortúzar 916, comuna de Melipilla. Dicho local, al momento de la visita inspectiva, se constató la existencia de 20 máquinas electrónicas que entregan premios en dinero, cursando la denuncia respectiva mediante boleta N° 020242, por no obtener patente Municipal correspondiente, no haber iniciado trámites tendiente a aquello conforme lo dispone la Ordenanza municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de máquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla e infringir lo dispuesto en los artículos 26 y 58 D.L. 3063 sobre rentas municipales;